

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26714 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 596/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.262 promovido por don José Sancho Gómez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 10 de febrero de 1988 sentencia firme en el recurso de apelación número 596/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.262, promovido por don José Sancho Gómez, sobre deslinde y parcelación de vía pecuaria en Coslada (Madrid); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 18 de octubre de 1985, dictada en el recurso 44.262. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.

26715 *ORDEN de 28 de octubre de 1988 por la que se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, concedidos a «Viuda de Juan Montesinos, Sociedad Anónima», de las Torres de Cotillas (Murcia), por Orden de 5 de enero de 1988.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la anulación de los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, concedidos, por Orden de este Departamento de 5 de enero de 1988, a «Viuda de Juan Montesinos, Sociedad Anónima», por la ampliación de su fábrica de conservas vegetales en las Torres de Cotillas (Murcia), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Anular los beneficios concedidos, por la Orden de 5 de enero de 1988, a «Viuda de Juan Montesinos, Sociedad Anónima» por no haberse ajustado en la ejecución de las obras e instalaciones al proyecto que sirvió de base para conceder dichos beneficios.

Dos.-Exigir el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos, preferentemente, a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26716 *ORDEN de 2 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 1.383/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.472, promovido por don Juan Bautista Alba Ruiz.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 4 de julio de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.383/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.472, promovido por don Juan Bautista Alba Ruiz, sobre expediente expropiatorio del Plan General de Transformación de la zona regable del Genil-Cabra; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Bautista Alba Ruiz, contra la sentencia pronunciada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 13 de febrero de 1987, cuyo fallo se transcribe en el final del primer antecedente de hecho de ésta, que confirmamos en

todas sus partes; sin condena en las costas causadas en este proceso en ninguna de sus instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

26717 *ORDEN de 2 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.064/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.250, promovido por «A. G. E. Bodegas Unidas».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 24 de marzo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.064/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.250, promovido por «A. G. E. Bodegas Unidas», sobre multa por infracción de la normativa en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido por la dirección letrada del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 9 de mayo de 1986, que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial declaración de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26718 *ORDEN de 2 de noviembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.144/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.474, promovido por don Juan López López.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 29 de junio de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.144/1987, contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 43.474, promovido por don Juan López López, sobre nulidad de acta de ocupación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Juan López López, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de enero de 1987, ya reseñada en el antecedente de hecho primero de la presente, confirmando íntegramente, en consecuencia, la sentencia apelada, sin expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

26719 *ORDEN de 7 de noviembre de 1988 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica de matadero y despiece de aves con aprovechamiento de subproductos de «Unión Avícola de Bañolas, Sociedad Anónima», en Serinyá (Gerona).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de matadero y despiece de aves con aprovechamiento de subproductos de «Unión Avícola de Bañolas, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A-17008210), al